

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

4984 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Cierre de línea aérea de media tensión de 20 Kv entre el CD 54.547 "Cerro.Oro_2" y el CD 54.570 "La.Colonia" pertenecientes a las líneas "Genil" y "Dto_Granad" respectivamente y reforma del CD 54.570. sita en C/ Cerro del Oro. Cenes de la Vega (Granada)».*

Expediente E-6111.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U, con CIF n.º B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escudo del Carmen nº 31 de Granada.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Cierre de línea aérea de media tensión de 20 Kv entre el CD 54.547 "Cerro.Oro_2" y el CD 54.570 "La.Colonia" pertenecientes a las líneas "Genil" y "Dto_Granad" respectivamente y reforma del CD 54.570. sita en C/ Cerro del Oro. Cenes de la Vega (Granada), en el término municipal de Cenes de la Vega (Granada).

c) Emplazamiento: calle Cerro del Oro de Cenes de la Vega (Granada).

d) Características: principalmente, se ejecutará un tendido de 290 metros de circuito con conductor y se instalarán tres nuevos apoyos tipo celosía metálica galvanizada; se adoptarán medidas antielectrocución para protección de avifauna en el tramo proyectado; un nuevo tendido de línea subterránea de 40 metros lineales por canalización de nueva construcción con dos tubos hormigonados de diámetro 200 milímetros, a fin de ejecutar el cierre de la línea; e instalación de cuatro arquetas.

e) Finalidad: realizar el cierre entre las líneas "Genil" y "Dto_Granad" para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://consigna.juntadeandalucia.es/efbe8ff8f0d21e17972666bd7613845c>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955012012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Cierre de línea aérea de media tensión de 20 Kv entre el CD 54.547 "Cerro.Oro_2" y el CD 54.570 "La.Colonia" pertenecientes a las líneas "Genil" y "Dto_Granad" respectivamente y reforma del CD 54.570. sita en C/ Cerro del Oro. Cenes de la Vega (Granada)». Expte. Núm. E-6111.

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				VUELO		APOYOS		OCUPAC. TEMP.
			Referencia Catastral	Nº Parcela	Paraje	Cultivo	Longitud (m)	Sup. Zona Afección (m2)	Apoyo Nº	Sup. (m2)	(m2)
1	URNOVA, SLU	Cenes de la Vega	1739613VG5113H00 01GX	13	Ur suelo URB	Urbano. Suelo sin edif.	285,79	3031,24	1,2,3	5,80	872

Granada, 29 de enero de 2025.- Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

ID: A250005582-1